



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 18 de febrero de 1992. — Número 35

Página 405

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Orden por la que se descalifica vivienda de protección oficial ... 406

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.—Resolución incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Jorge, en Penagos (Cantabria) ..... 406
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Concentraciones parcelarias en las zonas de Obregón (Villaescusa), Villaverde de Pontones-Cubas (Ribamontán al Monte) y Omoño-Liermo-Las Pilas ..... 407
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Información pública sobre la reglamentación de la denominación de calidad «Carne de Cantabria» y su órgano rector ..... 408
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de viviendas en Bárcena de Cudón (Miengo) y Camargo ..... 408

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes de solicitud de venta de una finca urbana y deudores a la Seguridad Social ..... 408
- Confederación Hidrográfica del Norte.—Solicitud de concesión de un caudal ..... 409
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Levantamiento de actas de pago ..... 409
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—Expedientes A. T. 116/90, 175/91, 117/90 y 173/91 ..... 410
- Comunidad Autónoma de La Rioja.—Expedientes sancionadores ..... 411

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ramales de la Victoria.—Composición del tribunal y fecha de los ejercicios para dos plazas de auxiliares administrativos . 412

#### 2. Subastas y concursos

- Torrelavega y Saro.—Solicitudes de devoluciones de fianzas ..... 412

#### 3. Economía y presupuestos

- Los Tojos.—Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1991 ..... 412
- Reinosa y Luena.—Aprobados los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1991 ..... 413
- Entrambasaguas.—Aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 1991 ..... 413
- Villaescusa.—Aprobado el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del presupuesto general de 1991 ..... 413
- Santander.—Aprobar provisionalmente el presupuesto general para 1992 ..... 414

#### 4. Otros anuncios

- Santander.—Expediente de expropiación de diversas parcelas ..... 414
- Torrelavega.—Declarar en ruinas un inmueble ..... 414
- Santoña.—Aprobar inicialmente modificación puntual del plan afectando el solar de una calle ..... 414
- Camargo.—Solicitud de licencia para pub ..... 414
- Junta Vecinal de Sámano.—Ceder unos terrenos a la Diputación Regional de Cantabria ..... 415

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 218/84 y 689/90 ..... 415
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 317/90 ..... 416

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 282/91 y 319/85 ..... 417
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 462/90, 319/87 y 101/87 . 417
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 136/91 ..... 418
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 362/90 y 88/87 ..... 418
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 400/89, 281/91 y 688/91 . 419
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.—Expediente número 519/91 ..... 419
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.—Expedientes números 192/91 y 171/90 ..... 420

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 21 de enero de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.*

Visto el expediente S-I-53/78, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Manuel Casares Cano de la vivienda sita en esta capital, calle Valdenoja, número 17-D, piso 2.º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 689, sección 1.ª, folio 70, finca número 55.875;

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 1980 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Manuel Casares Cano.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, febrero de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/8942

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

*Resolución de 17 de octubre de 1991 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Jorge, en Penagos (Cantabria).*

En base a la propuesta formulada por el consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural (B. I. C.), con la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jorge, en Penagos (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Penagos que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada.

La Iglesia Parroquial de San Jorge fue construida a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, en piedra de sillería. Consta de planta rectangular, con tres naves de igual altura, dos portadas, una al Norte y otra al Sur, siendo esta última la principal, y torre de cuatro plantas.

#### Delimitación del entorno afectado

La Iglesia Parroquial de San Jorge está ubicada en la calle San Jorge, número 15. El entorno a proteger queda definido por un perímetro alrededor del muro de la Iglesia, equidistante 10 metros del mismo.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 18 de octubre de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

92/10697

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

## Servicio de Reforma de Estructuras

## AVISO

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1989, la concentración parcelaria de la zona de Obregón (Villaescusa, Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaescusa y de la Junta Vecinal de Obregón y se prolongarán durante treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios arrendatarios aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de este Servicio los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Villaescusa, perteneciente a la Entidad Local Menor de Obregón. Por tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 29 de enero de 1992.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

92/15601

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

## Servicio de Reforma de Estructuras

## AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaverde-Pontones-Cubas (Ribamontán al Monte-Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de octubre de 1988, que el director regional de Fomento Agrario y del Medio Natural, con fecha 28 de enero de 1992, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al

guiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte y de las Juntas Vecinales de Villaverde, Pontones y Cubas.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales de la Junta Vecinal de Villaverde, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que este estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 3 de febrero de 1992.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

92/15591

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

## Servicio de Reforma de Estructuras

## AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Omoño-Liermo-Las Pilas (Ribamontán al Monte-Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1988, que el director regional de Fomento Agrario y del Medio Natural, con fecha 28 de enero de 1992, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en los locales de las antiguas escuelas de Omoño durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte y de las Juntas Vecinales de Omoño, Liermo y Las Pilas.

público en los locales de las antiguas escuelas de Omoño durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del si-

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales de las antiguas escuelas de Omoño, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria dentro del plazo de treinta días, antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que este estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 3 de febrero de 1992.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

92/15598

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Resolución

Iniciada la tramitación del expediente para la aprobación de la Orden por la que se aprueba la reglamentación de la denominación de calidad «Carne de Cantabria» y su órgano rector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130, número 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el proyecto de la mencionada disposición por plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Los interesados en consultar y conocer el expediente podrán solicitarlo, durante ese plazo, en la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, pasaje de La Puntida, número 1, segunda planta, de lunes a viernes y de nueve a trece horas.

Santander, 7 de febrero de 1992.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

92/16479

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio Terán Iglesias para la construcción de taller en suelo no urbanizable de Bárcena de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8447

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Mier Abeledo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 7 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/61231

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Fundación Residencia San Francisco, de Reinosa

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, se concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio de expediente de solicitud de venta de una finca urbana sita en la calle Marqués de la Hermida, número 5-2.º B, de Santander.

Quedando el expediente expuesto al público en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-4.ª planta, Servicio de Fundaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento. Santander, 13 de enero de 1992.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

92/8285

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe asimismo se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

EXYTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
S-10-92	VIDEOCLUB CANTABRO SL	B.FERNANDO 8-BJD.SANTANDER	5.001
S-12-92	LIMAN CANTABRIA S.A.	FERNANDO RIOS,71 BJ.	75.000
S-13-92	"	"	150.000
S-14-92	JORGE TRIO PELLICER	BONIFAZ 19-SANTANDER	51.000
S-16-92	MANUEL MENENDEZ D.	OBRA BUJACOSA -SANTANDER	51.000
S-18-92	PREHACONSA S.L.	B.LA TORRE, 34-A SANTANDER	50.100
S-19-92	EDUARDO GLEZ.BLAZQUEZ	GRÁL.DAVILA 62-SANTANDER	51.000
S-20-92	RICARDO MONTES MEDINA	B.SAN MIGUEL-SANTANDER	51.000
S-21-92	BOCSA PA S.A.	CRTA. MONTE 49-SANTANDER	51.000
S-22-92	JOSE A.MORENO GOMEZ	GRAL.DAVILA 84-SANTANDER	51.000
S-23-92	JOSE A.MORENO VIZCAINO	FLORANES 10-A SANTANDER	50.100
S-24-92	VIAJES MARKAY S.A.	VARGAS, 59-SANTANDER	51.000
S-1003-91	TRANSPORTES Y EXCAVAC.	AVDA.BESAYA, 20-TORRELAVEGA	51.000
S-1006-91	CONCEPCION LOPEZ Z.	PZA.CONSTITUCION16,CASTRO U.	51.000
S-1008-91	TOMAS GTRREZ.RAMIREZ	JOAQUIN CAYON10-TORRELAVEGA	5.000
S-1011-91	JESUS ABAD ZUNZUNEGUI	JOSE M.PEREDA 65-2	5.000
S-1022-91	LUIS C.SUBTIL DA SILVA	CASTELAR, 45-SANTANDER	51.000
S-1023-91	MAREJOTE S.A.	JOAQUIN COSTA, 18-SANTANDER	51.000
S-1025-91	FIDEL ESPINOSA S.A.	EL EMPALME-PENACASTILLO	51.000
S-1027-91	JESUS HIGUERA ARDE	TRAV.MURIAGO,5-CORRALES B.	51.000
S-1041-91	CARMEN FDEZ.MARTINEZ	RESID.EVER.BL.3BAJO-LAREDO	51.000
S-1042-91	EDUARDO IGLESIAS B.	AVDA.DERECHOS HUMANOS,S/N	51.000
S-1043-91	HEIKE WENDEL	EL SOL, 13-POTES	51.000
S-1044-91	HIPOLITO FDEZ.Y J.J.G.	AVDA.PARAYAS,S/N-CAMARGO	51.000
S-1045-91	HILARIO J.LOPEZ NATES	MARQUES DE COMILLAS,8LAREDO	5.000

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado punto 3, en Santander, a 29 de enero de 1992.



EL SECRETARIO GENERAL

CELISO SANCHEZ GONZALEZ

92/13873

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Bonifacio Portilla Puente.

Domicilio: El Espinal, Castanedo, Ribamontán al Mar (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Fuente «El Espinal».

Caudal máximo instantáneo: 0,03 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: El Espinal, Castanedo.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Destino: Usos domésticos y abrevadero.

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de concesión de un caudal máximo instantáneo de 0,03 litros por segundo, con un volumen medio diario de 2,64 metros cúbicos, siendo el volumen máximo anual de 964 metros cúbicos, con destino a uso doméstico y abrevadero.

Las obras a realizar consistirán en una arqueta de recogida y regulación situada en las proximidades del manantial y una tubería de conducción hasta la casa y cuadras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, febrero de 1992.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

91/73549

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», de fechas 20 y 27 de septiembre de 1978, así como en el diario «Alerta», del día 23 del mismo mes y año y exposición al público en los tablones de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de San Miguel de Aguayo y Bárcena de Pie de Concha (Cantabria), se publicó, a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, anuncio de la extinguida Comisaría de Aguas del Norte de España, por el que se hacía pública la relación individualizada de propietarios y propiedades incluida en el proyecto de construcción del salto de Aguayo que forma parte integrante del aprovechamiento de 3,85 Hm<sup>3</sup> de agua diarios del Alto Río Torina, con destino a producción de energía eléctrica en la central de acumulación por bombeo, de regulación diaria, denominada Central de Aguayo, en dichos términos municipales, según concesión con declaración de utilidad pública, otorgada a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», por O. M. de Obras Públicas y Urbanismo, de 21 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de enero de 1978).

El procedimiento expropiatorio quedó suspendido al haber adquirido en su día la sociedad beneficiaria los bienes y derechos objeto de la expropiación por acuerdo amistoso con sus propietarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, las partes convinieron como forma de pago los contratos y cartas de pago particulares de «Electra de Viesgo, S. A.», suscritos por los interesados y sus representantes que percibieron las cantidades convenidas y cuyos documentos figuran incorporados al expediente.

La sociedad «Electra de Viesgo, S. A.», a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa, solicita se verifique la ocupación de las referidas fincas por vía administrativa.

Esta Confederación Hidrográfica, teniendo en cuenta los referidos acuerdos y que los afectados han percibido el precio convenido, de conformidad con lo

previsto en el citado artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 49 y 50 de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de junio de 1957, acuerda señalar los días 24 y 25 de febrero de 1992, a las diez horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo y el mismo día 25, a las trece horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para proceder al levantamiento de las actas de pago del importe de la valoración de las fincas afectadas por dicha expropiación, cuyo pago se realizó por mutuo acuerdo, según convenios suscritos por la beneficiaria y los interesados.

A continuación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 51 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 55 de su reglamento, se procederá al levantamiento de las correspondientes actas de ocupación de las fincas y derechos objeto de dicha expropiación.

La relación individualizada de fincas y propietarios que se convoca en el lugar, día y hora señalados, para proceder al levantamiento de actas de pago y ocupación, son las siguientes:

#### A) Fincas del término municipal de San Miguel de Aguayo

*Día 24 de febrero de 1992, a las diez horas*

Nº FINCA	PROPIETARIOS
2	Ayuntamiento y César Fernández López
3	Ayuntamiento y Esteban Conde Hoyos
4	Ayuntamiento y José Luis Gutiérrez Lucio
5	Ayuntamiento y Antonio Amenabar
6	Ayuntamiento y Antonio Amenabar
7	Ayuntamiento y Manuel López Dapena
14	Felipe Gutiérrez Lucio
15	Felipe Gutiérrez Lucio
16	Felipe Gutiérrez Lucio
17-a	Felipe Gutiérrez Lucio
17-b	Ramón Soberón Belmonte
18	Esteban Conde Hoyos
19	Felipe Gutiérrez Lucio
20	Antonia Belmonte Fernández
21-a	Secundino Fernández Fernández
21-b	Pedro Belmonte Ruiz
22	Francisco Cuevas Fernández
23	Francisco Fernández López
24	Ignacio Fernández González

*Día 25 de febrero de 1992 a las diez horas*

Nº FINCA	PROPIETARIOS
25	Ursicino González Martínez
26	Fortunato Montero López
27	Ángel Fernández Fernández
28	Eusebio Ruiz Herrero
49	Ayuntamiento y María Fernández López
50	Amadeo Ruiz Ruiz
51	Ayuntamiento y Amadeo Ruiz Ruiz

#### B) Fincas del término municipal de Bárcena de Pie de Concha

*Día 25 de febrero de 1992, a las trece horas*

Nº FINCA	PROPIETARIO
67	Herederos de Miguel del Val

Oviedo, 31 de enero de 1992.—El secretario general, Carlos Moreno Fernández.

92/16247

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 116/90.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Bristol número 58 (107.424), a 13,8 kV y 630 kVA.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 27 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/6797

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 175/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Campuzano, municipio de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 177 metros.

Origen: C. T. Toma Estrada.

Final: Empalme cable subterráneo al C. T. Cotero Campuzano.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 24 metros.

Origen: C. T. Toma de Estrada.

Final: C. T. C. Cotero Campuzano.

Centro de transformación:

Denominación: Cotero Campuzano.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta y celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.000.890 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/6805

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 117/90.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica.

Tensión: 380/220 V.

Longitud: 140 metros.

Origen: Red actual del sector número 103 Playa Dícido, en Mioño.

Situación: Mioño, municipio de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/6796

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 173/91.

Peticionaria: «Iberdrola 1, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica al C. T. Sámano, número 132.

Tensión: 13 kV.

Longitud: 12 metros.

Origen: Apoyo número 2 de la derivación al C. T. Hoz.

Final: C. T. Sámano.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.054.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/6799

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

### Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

#### Dirección General de Transportes

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la cuenta corriente número 170030510-3 de «Cajarioja», indicando: Nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L. P. A. y disposiciones aplicables al caso.

Número de expediente: LO00343/91.

Matrícula: S-2433-T.

Titular: Don Ángel Ezquerro Herreros.

Domicilio: Marqués de la Hermida, 46.

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Fecha de denuncia: 24 de abril de 1991.

Hechos: Circular transportando alquitrán, con un peso total de 39.500 kilogramos, siendo su peso máximo autorizado de 38.000 kilogramos.

Preceptos infringidos: 142.e) L 199.e) R.

Importe de la sanción: 20.000 pesetas.

Número de expediente: LO00726/91.

Matrícula: S-0148-S.

Titular: Don Ángel Silió Fernández.

Domicilio: Avenida de Palencia, 2.

Localidad: Torrelavega.

Provincia: Cantabria.

Fecha de denuncia: 23 de agosto de 1991.

Hechos: Circular transportando mercancía útil desde Santander a Barcelona con un peso total de 40.460 kilogramos, siendo su peso máximo autorizado de 38.000 kilogramos.

Preceptos infringidos: 142.e) L 199.e) R.

Importe de la sanción: 50.000 pesetas.

Logroño, 15 de enero de 1992.—El secretario general técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

92/12456

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

##### EDICTO

*Composición del tribunal y señalamiento del inicio de los ejercicios de la oposición convocada para dos plazas de auxiliares administrativos*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 1992, se ha resuelto:

Primero.—Convocar a los opositores admitidos para la celebración de los ejercicios a los veintiún días hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», contados a partir del siguiente a dicha publicación.

A las diez horas, en la Biblioteca Municipal de Ramales de la Victoria, sita en la calle Barón de Adzaneta, debiendo presentarse con el documento nacional de identidad.

Segundo.—El tribunal calificador estará compuesto de los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación, don Fermín Gómez Seña, y suplente, don Manuel Varona Garay.

Vocales: Don Manuel Carrión Irún, representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y suplente, don Leopoldo González Quijano. Don Rodolfo Rodríguez García, representante del Profesorado Oficial, y suplente, don Juan Carlos Cano Lavín. Doña María Ángeles Abascal Aja, funcionaria de carrera de la Corporación, y suplente, doña Inmaculada Roldán Oregui. Don Rafael Olavarría Martínez, concejal miembro de la Corporación, y suplente, don José Ortiz Arsuaga.

Secretaria: Doña María José Fernández Carral, secretaria del Ayuntamiento, y suplente, doña María Ángeles Abascal Aja.

Ramales de la Victoria, 22 de enero de 1992.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

92/11495

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por la empresa «Telnor, S. L.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a las obras de «instalación eléctrica en la Escuela de Adultos», por importe de 40.243 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 10 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/83528

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

##### ANUNCIO

Por la empresa «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva, establecida en garantía de la obra de «pista polideportiva en Saro», constituida por un aval-caución de 120.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, durante el término de quince días, a efecto de presentación de reclamaciones.

Saro, 2 de diciembre de 1.991.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

91/83579

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

##### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al presupuesto general para 1991, se eleva a definitivo el mismo, con las siguientes consignaciones por capítulos:

##### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas, 400.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 5.540.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 400.000 pesetas.

Total: 12.540.000 pesetas.

##### Gastos

Capítulo 1: Personal, 6.825.000 pesetas.

Capítulo 2: Bienes y servicios, 4.985.000 pesetas.

Capítulo 4: Transf. Corr., 580.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación pasivos financieros, 150.000 pesetas.

Total: 12.540.000 pesetas.



Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los Tojos, 28 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/13993

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de diciembre de 1991, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 1991 y transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamación sin que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 150.3 de la citada Ley, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

#### Estado de gastos

Capítulo 1: Consignación inicial, 198.348.900 pesetas, y consignación definitiva, 164.098.900 pesetas.

Capítulo 2: Consignación inicial, 202.115.000 pesetas, y consignación definitiva, 230.755.000 pesetas.

Capítulo 3: Consignación inicial, 97.501.660 pesetas, y consignación definitiva, 103.111.660 pesetas.

Totales: Consignación inicial, 497.965.560 pesetas, y consignación definitiva, 497.965.560 pesetas.

Reinosa, 31 de enero de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/13994

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Luena, 31 de diciembre de 1991.—El presidente (ilegible).

92/11475

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1991, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
131.01.44	100.000	1.900.000
160.00.32	1.969	569.529
210.00.44	200.000	2.200.000
210.05.51	300.000	4.537.846
212.00.45	100.000	850.000
221.01.44	265.000	265.000
221.01.44	650.000	3.650.000
224.01.12	9.594	79.594

#### Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
212.01.12	216.924	83.076

#### Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 216.924 pesetas.  
Mayores ingresos, 1.409.639 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 18.528.363 pesetas.

Capítulo 2º: 29.220.922 pesetas.

Capítulo 3º: 1.815.000 pesetas.

Capítulo 4º: 1.761.300 pesetas.

Capítulo 6º: 23.500.000 pesetas.

Capítulo 9º: 1.410.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 20 de enero de 1992.—El presidente (ilegible).

92/12477

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

### ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 1991 la aprobación del expediente número cuatro de modificación y habilitación de créditos en el presupuesto de 1991, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I: Consignación anterior, 24.619.696 pesetas; aumentos, 254.081 pesetas; bajas, 476.416 pesetas, y consignación definitiva, 24.397.361 pesetas.

Capítulo II: Consignación anterior, 28.026.563 pesetas; aumentos, 4.553.406 pesetas; bajas, 1.206.242 pesetas, y consignación definitiva, 31.373.727 pesetas.

Capítulo III: Consignación anterior, 3.312.555 pesetas; aumentos, 13.470 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación definitiva, 3.326.025 pesetas.

Capítulo IV: Consignación anterior, 2.885.000 pesetas; aumentos, 127.254 pesetas; bajas, 217.924 pesetas, y consignación definitiva, 2.794.330 pesetas.

Capítulo VI: Consignación anterior, 15.641.548 pesetas; aumentos, 1.026.789 pesetas; bajas, 388.502 pesetas, y consignación definitiva, 16.279.835 pesetas.

Capítulo VIII: Consignación anterior, 200.000 pesetas; aumentos, 0 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación definitiva, 200.000 pesetas.

Capítulo IX: Consignación anterior, 2.774.218 pesetas; aumentos, 0 pesetas; bajas, 0 pesetas, y consignación definitiva, 2.774.218 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 77.459.580 pesetas; aumentos, 5.975.000 pesetas; bajas, 2.289.084 pesetas, y consignación definitiva, 81.145.496 pesetas.

Villaescusa, 24 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/11499

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1992, acordó aprobar provisionalmente el presupuesto general (integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, el presupuesto de la Fundación Pública del Complejo Deportivo y el presupuesto de la Fundación Pública de Espectáculos de la Plaza de Toros) para el ejercicio de 1992. Lo que se hace público para general conocimiento significándose que la documentación correspondiente queda dispuesta al público en las dependencias de la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto general de 1992 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santander, 14 de febrero de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/18518

#### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, acordó la iniciación de expediente de expropiación de las parcelas catastrales 37.28.0.02, 03, 41, 42 y 43, correspondientes al número 105 de General Dávila, 4 y 4-B de la travesía de Perines, y 46 de la calle Perines, en la parte calificada como zona verde, cultural y viario, así como la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación, iniciándose un período de información pública por plazo de quince días a los efectos y con las consecuencias del artículo 17 de la ley de Expropiación

Forzosa, según determina el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santander, 20 de enero de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/12545

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Dolores Cacho Gutiérrez la resolución adoptada por esta Alcaldía el día 18 de diciembre de 1991:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el inmueble señalado con el número 7 del paseo del Niño, de esta ciudad, a tenor de lo establecido en los artículos 183.4 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 21.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenando a su propietaria, doña Dolores Cacho Gutiérrez, que, previo nombramiento de técnico director de las obras, cuya aceptación, visada por el Colegio Profesional correspondiente, deberá de comunicar a este Ayuntamiento, proceda de forma inmediata al derribo de citado inmueble, así como al desescombro y posterior vallado del solar, debiendo de finalizar las obras en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

2.º Advertir a la propiedad que, en caso de incumplimiento, las obras serán realizadas subsidiariamente por esta Corporación, a cargo de la propiedad, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 de la Ley del Suelo y 102, 106 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Torrelavega, 17 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/11517

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, la modificación puntual del plan afectando al solar de la calle General Salinas, número 8 y a petición de don José Manuel Fernández Ricondo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, pudiendo en dicho plazo presentarse alegaciones.

Santoña a 22 de enero de 1992.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

92/13080

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### EDICTO

Por don José García Fernández se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un pub en la plaza de La Constitución, locales números 3 y 5 del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre informa-

ción pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 31 de enero de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/13975

## JUNTA VECINAL DE SÁMANO

(Ayuntamiento de Castro Urdiales)

### ANUNCIO

En sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 2 de mayo de 1989 y ratificado por el Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales, el 26 de agosto de 1989, se acordó la cesión de terrenos a la excelentísima Diputación Regional de Cantabria para la construcción de un polígono industrial en la zona de Vallegón (Sámano), lo que en cumplimiento del apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones sobre el referido expediente.

Sámano, 31 de enero de 1992.—El alcalde, Ángel Llano Goiri.

92/15535

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 218/84*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 218/84, a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en representación de «Banco Herrero, S. A.», contra don Antonio Venero Velasco y otros, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se celebrará en primera subasta el próximo día 27 de marzo, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 5 de mayo, a las doce horas y si quedase desierta, en tercera, el día 12 de junio, a las doce horas.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0218/84 una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Este edicto servirá, a su vez, de notificación al demandado en cuanto al señalamiento de las subastas, en el caso de que no sea encontrado en su domicilio.

#### Bienes objeto de las subastas

Vivienda sita en la tercera planta, letra C, del edificio denominado bloque XIX de la colonia de la Universidad, que ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, repartidos en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, comedor y tres habitaciones.

Valoración: Ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

Y para que sirva de cédula a los demandados caso de desconocerse su paradero, notificándoles las subastas a celebrar, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, en Santander a 10 de diciembre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/12593

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 689/90*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 689/90 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don Miguel Ángel Barquín, don Valeriano Barquín Gómez y doña Teresa Mediavilla Arranz, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas el bien hipotecado

que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de marzo, para la segunda el día 3 de abril y para la tercera el día 1 de mayo, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

**Primera.**—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda.**—Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0689/90 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

**Tercera.**—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

**Quinta.**—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Sexta.**—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

**Séptima.**—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda, piso 1.<sup>o</sup> izquierda, visto de frente desde el exterior, que es derecha subiendo con acceso por el portal número 47, y está señalada con el número 527 de gobierno del edificio radicante en Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, sito en La Tejera, conocido como colonia Santo Domingo; tiene una superficie construida de 80 metros 93 centímetros cuadrados; se compone de cocina, comedor, baño, cuatro dormitorios y balcón; linda por todos los lados con aceras y viales de circulación, excepto al Este, que linda con rellano, caja de escalera y vivienda derecha de esta planta.

Inscrita al libro 308, folio 166, finca número 37238, 2.<sup>a</sup> inscripción. Precio de tasación: 2.049.500 pesetas.

Santander a 17 de enero de 1992.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/12478

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 317/90*

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 317/90 se sigue juicio de menor cuantía a instancia de «Barclays Bank, S. A. E.», contra don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez y doña Belén San Martín Herrero, en reclamación de 1.789.401 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá:

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 26 de marzo, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 27 de abril, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 27 de mayo, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 2.100.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta y concurrir a ésta en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

«Urbana. En Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, grupo de Amancio Ruiz Capillas, que linda Norte, terreno sobrante; Sur, rellano y hueco de escalera; Este, piso primero derecha de este portal y terreno sobrante, y Oeste, piso primero izquierda de este portal»

y terreno sobrante. Inscrita en el libro 342, folio 111, finca 40.600».

Torrelavega, 16 de enero de 1992.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

92/11966

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 282/91*

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 282/91 se sigue juicio ejecutivo, a instancia de «Viajes Abreu», representada por el procurador señor Mantilla, contra «Viajes Markay, S. A.», en ignorado domicilio, en reclamación de 327.692 pesetas de principal, más 12.509 pesetas de gastos, más 200.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a la entidad demandada, sin previo requerimiento de pago, al estar en ignorado paradero, a fin de que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada en legal forma, significando que el bien objeto de embargo es el siguiente: Aval, importe del mismo, prestado por la entidad demandada ante la Dirección Regional de Turismo.

Santander, 27 de mayo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.

92/8918

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 319/85*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en el ejecutivo número 319/85, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 7 de enero de 1986. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el señor Mantilla, en representación de «Clima Norte, S. L.», dirigida por el letrado señor Herrero de las Cuevas, contra don José Manuel Pérez Cobo y don Víctor San Miguel López, mayores de edad, casados y vecinos de Ojaiz, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José Manuel Pérez Cobo y don Víctor San Miguel López y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Clima Norte, Sociedad Limitada», de las responsabilidades por las que

se despachó, o sea, por la cantidad de 121.488 pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, haciendo constar que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, expido y firmo el presente, en Santander a 2 de enero de 1992.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

92/8930

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 462/90*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 462/90, a instancia de «Banco Santander, S. A.» (procurador señor Álvarez Sastre), frente a don Carlos González Vélez y don Urbano González Castillo, cuya esposa, doña Amelia Vélez Aguado, notificada del procedimiento a los efectos del artículo 144 R. H., ha fallecido, en reclamación de 1.668.181 pesetas, a medio del presente se notifica la existencia de este procedimiento a la herencia yacente y herederos de la fallecida por ser desconocidos, para lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de la fallecida doña Amelia Vélez Aguado, esposa del demandado, expido el presente edicto, en Santander a 19 de julio de 1991. Doy fe.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El oficial habilitado (ilegible).

92/12480

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 319/87*

En virtud de lo acordado en autos número 319/87, sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de doña Monserrat Palacio San Juan, representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y dirigida por el letrado señor Cobo Rivas, contra don Santiago Niño Aparicio, en paradero desconocido, se emplaza al demandado a fin de que en término de veinte días se persone en forma y conteste la demanda, a medio de abogado y procurador, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Santander a 12 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

92/8381

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 101/87*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 101/87, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a «Marina del Cantábrico, S. A.», herederos y herencia yacente de don José Mariano González-Tarrío Gallego y don José María Mazarrasa Martín-Artajo, en reclamación de cantidad, y siendo desconocido el domicilio de don Pablo, doña María Dolores y don Justo González-Tarrío García-Lago, a medio del presente se les hace saber el embargo trabado sobre bienes de su propiedad, que abajo se describen.

Sirviendo de cédula de citación de remate, concediendo a los demandados antedichos el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les convinieren. Habiéndose practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio y paradero.

Descripción de los bienes embargados a doña María Dolores y don Pablo González-Tarrío García-Lago:

«Parte que les corresponda en la herencia de don José Mariano González-Tarrío Gallego y concretamente sobre la finca 28.167, inscrita al Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad, al tomo 243, folio 73».

Descripción de los bienes embargados a don Justo González-Tarrío García-Lago:

«Parte que le corresponda en la herencia de don José Mariano González-Tarrío Gallego y concretamente sobre la finca número 28.167, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad, al tomo 243, folio 73».

Y para que sirva de edicto de anuncio de embargo y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», extiendo el presente edicto, en Santander a 19 de diciembre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/6479

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 136/91*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 23 de enero de 1992, vista por el señor juez de instrucción número tres de los de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 136/91, a instancia de doña Milagros Gaitán Fernández, contra don Carlos Rodríguez Fuentes, sobre lesiones,

en la que se ha acordado citar a doña Milagros Rodríguez Fernández, que tenía su domicilio en barrio San Miguel, número 202, Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el día 16 de marzo, a las nueve cincuenta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 23 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/14016

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 362/90*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 362/90, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de don Manuel Blanco Arenal, representado por el procurador señor Llanos, contra doña Concepción Peña Campo y otros, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Herrera Salas, expido y firmo el presente, en Santander a 28 de enero de 1992.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

92/14740

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 88/87*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 88/87, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de «Caja Rural de Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra herederos de don José María Campo Martínez, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a los demandados para que aporten los títulos que obran en su poder e igualmente dese traslado del perito designado, don Miguel Ángel Berrazueta Fer-

nández, a los demandados a fin de que, en el plazo de dos días, designen nuevo perito caso de estar disconforme.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos de don José María Campo Martínez, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de enero de 1992.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

92/14741

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 400/89*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 400/89, seguidos a instancia de doña Soledad Alonso Muriedas, representada por el procurador don César Álvarez Sastre, bajo la dirección del letrado don Javier Mora Cospedal, contra la entidad mercantil «Sintercok, S. A.», cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Enrique Larreta, número 12-5.º, y en la actualidad en ignorado paradero, declarada procesalmente en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de doña Soledad Alonso Muriedas, dirigida por el letrado señor Mora Cospedal, frente a «Sintercok, S. A.», en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de cinco millones seiscientos veintidós mil seiscientos diecisiete (5.622.617) pesetas, más los intereses legales que correspondan al tipo legal, desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas, ratificando el embargo preventivo trabado.

Contra esta sentencia cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Intégrese esta resolución en el libro correspondiente a las de su clase previo testimonio en autos para su constancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada «Sintercok, S. A.», declarada en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Santander.

Dado en Santander a 14 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/12486

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 281/91*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal número 281/1991, instado por don Ricardo San José Corominas, contra don Manuel Gómez Mateo y don Gonzalo Suárez Vitiengo, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha citar a don Gonzalo Suárez Vitiengo, cuyo domicilio actual se desconoce para que comparezca en legal forma en este Juzgado el próximo 19 de febrero, a las doce horas. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 26 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

92/19107

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 688/91*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de divorcio seguidos bajo el número 688/91, a instancia de don José Pastor Souza, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, por medio de la presente cédula se emplaza a la demandada doña María del Pilar Cardalda Rojo, en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término improrrogable de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, significándole que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda y documentos acompañados. Y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente, en Santander a 18 de enero de 1992.—El juez (ilegible).—La secretaria, Eloísa Alonso García.

92/12489

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 519/91*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Santoña y su partido, en providencia de fecha 15 de enero de 1992, dictada en el expediente

de dominio número 519/91, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador señor Mateo Merino, que actúa en nombre y representación de don Modesto Ruiz Acebo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la inscripción de la siguiente finca;

«Prado en el sitio de la Herrería, del pueblo de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, con una superficie de 15 áreas, que linda: Norte y Este, calleja o camino vecinal; Sur, don Marcial Monasterio Perlacia y más de este caudal, hoy doña Rosario Monasterio Ruiz, y Oeste, según el título, con casa número 36 de este caudal, hoy más de doña Rosario Monasterio Ruiz».

Por el presente se cita a los desconocidos propietarios de las fincas colindantes, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Santoña a 15 de enero de 1992.—(Firma ilegible.)

92/12487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 192/91*

En virtud de lo acordado por el señor juez de Medio Cudeyo, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 192/91, en los que por el demandante procurador, don José Peña Bernardo, en nombre y representación acreditada mediante poder debidamente bastantado de doña Gloria Castillo Argumosa, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con los demandados, herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Julio Revuelta Diego, con don Eduardo Mantilla Herrero y con «Mutua General de Seguros», se ha acordado citar a los primeros para que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla-Solares, el próximo 20 de febrero de 1992, a las diez treinta horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Julio Revuelta Diego una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 14 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/19112

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 171/90*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido, en autos interdicto de recobrar la posesión, instados por don Jesús Fernández Lavín representado por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Pablo Marcos Rebanal Colina, cuyo domicilio se desconoce, y en los que, recibida la información testifical y admitido a trámite, fue registrado con el número 171/90 y señalado juicio verbal para el próximo día 20 de febrero, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca al mismo con la prevención de que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Pablo Marcos Rebanal Colina, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso, una vez que el mismo haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 30 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/13720

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958